

RESOLUCIÓN No.

0819

DE 2023

(

15 MAY 2023

)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem en el Municipio de Bucaramanga”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020, la Resolución 0174 del 21 de julio de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico “Ad Honorem” en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.
- b. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010 modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado.
- c. Que mediante correo electrónico recibido el día 28 de abril de 2023, remitido por la Secretaria del Interior, Doctor Ángel Darío Gutiérrez Rueda, manifestó que se hace necesario fortalecer el funcionamiento de la Inspección Rural con un judicante que preste asistencia jurídica.
- d. Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos y entidades.
- e. Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.
- f. Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, la Universidad de Desarrollo y Investigación de Bucaramanga UDI realizará los trámites administrativos de afiliación del judicante Ad Honorem al Sistema General Riesgos Laborales y pagará los aportes al Sistema durante el tiempo de duración de la judicatura.
- g. Que el numeral 2 del artículo 1° de Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado opta por realizar la práctica jurídica de carácter ad-honorem se atenderá a lo exigido en cada norma en particular y será de seis (6), siete (7) o de Nueve (9) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa según la entidad seleccionada, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.
- h. Que el señor **Andrés Felipe Rodríguez Bonilla**, es estudiante de la facultad de derecho, de décimo semestre de la Universidad de Investigación y Desarrollo UDI y cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 por el cual se reglamenta la judicatura Ad Honorem, por consiguiente, es viable que se realice judicatura Ad-Honorem por el término de nueve (09) meses, de disponibilidad exclusiva y jornada completa, con las mismas obligaciones y responsabilidades de los empleados de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

0819

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a **Andrés Felipe Rodríguez Bonilla**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.785.611 de Bucaramanga, como auxiliar jurídico Ad Honorem asignado a la Secretaría del Interior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La práctica jurídica establecida se realizará con una disponibilidad de tiempo completo, durante nueve (09) meses contados a partir de la Diligencia de Posesión de la judicatura ad honorem y servirán como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Subsecretaria administrativa de Talento Humano revisará que el estudiante **Andrés Felipe Rodríguez Bonilla** se encuentre afiliado por parte de la Universidad de Desarrollo y Investigación UDI al Sistema General Riesgos Laborales durante los nueve (09) meses de duración de la judicatura Ad Honorem.

**ARTÍCULO CUARTO:** El judicante no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, ni tendrá vinculación laboral con el Estado, por ser un nombramiento Ad Honorem.

**ARTÍCULO QUINTO:** El nombrado deberá tomar posesión, ante la Secretaría Administrativa, previos requisitos legales.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a 15 MAY 2023

  
**SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL**  
Secretaria Administrativa

Proyecto: Sebastian David Celis Camargo - CPS 522 de 2023 <sup>SDC</sup>  
Reviso: Ana Milena Ardila - CPS 016 de 2023 <sup>ANA</sup>  
Reviso aspectos jurídicos: David Numa - CPS 031 de 2023 <sup>DAVID</sup>  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora Subsecretaria administrativa TH <sup>NSM</sup>

